Montevideo—Sábado 20 de Diciembre de 1890 — EDICION DE LA TARDE — Año XI de esta edicion—Núm. 3,039

EL SIGLO

ADVERTENCIAS

Esta edicion se reparte á domicilio y se remite en el dia con perfecta regularidad á cualquier punto del interior ó del exterior.

Enviando el importe anticipado de la suscricion en giro postal ó en estampillas de correo, nuestro diario es remitido directamente á cualquier persona que lo solicite.

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES

Por mes	$ 2.00
Por 6 meses	10.50
Por un año	20.00
Número suelto	0.10
" atrasado	0.20

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo $ 0.10 mensuales para la República Argentina; $ 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico, y $ 1.00 para Europa.

IMPRENTA, CALLE 25 DE MAYO N.° 38 — REDACTOR — EDUARDO ACEVEDO

AGENTES

En Paris...... Señores Amédée Prince & Cª, successeurs, rue de Provence número 34.
" " ...... A. Lorette, director de la société Mutuelle de Publicité—61 rue Caumartin.

TELEGRAMAS

Agencia Havas

Buenos Aires, Diciembre 20—El Ministro de Hacienda conferenció esta tarde con las Comisiones del presupuesto nombradas para estudiar los presupuestos enviados por el Ejecutivo. Las comisiones trabajan activamente.

—El Presidente visitó ayer La Plata, acompañado por los generales Supisiche, Levalle, Mansilla y el coronel Morosini.

—Falleció en Paris la señorita Mercedes Anchorena, víctima de una afeccion pulmonar.

—El vapor *Minerva* en la Boca del Riachuelo chocó echando á pique al bergantin español *Victoria*, cargado de sal. Ahogóse el piloto Nicolás Maristany, español.

—El Banco de la Provincia resolvió abrir nuevamente los descuentos á principios del mes entrante. Numerosas solicitudes que hállanse en el despacho serán tomadas en consideracion, uno de estos dias.

—Por el Ministerio de Justicia decrétose la creacion de tres escribanías y de un registro comercial.

—Fué arrestado el mayor de artillería Ricardo Day, por la participacion que tuvo en los sucesos de Mendoza.

—Mañana inaugúrase el ciclódromo de Palermo con carreras en velocípedos y á pié.

—La langosta invadió la ciudad de Mercedes.

—Hubo un incidente personal entre Enrique Bravais y Mariano Maldonado, quedando aquel gravemente herido de un balazo en el pulmon.

—Nada por Via Galveston.

—El *Censor* de esta mañana publica el siguiente telegrama:

Rio de Janeiro, Diciembre 19—Circulan rumores graves sobre la situacion política de la República Oriental. Consta la llegada de emisarios revolucionarios. La policía encontró una partida de armas prontas para embarcarse.

Santiago de Chile, 19—Circula con insistencia el rumor de haber sido nombrado Ministro de Hacienda el abogado Cárlos Lianase.

Montebruno y Daniel Ramirez organizan una sociedad para explotar la Tierra del Fuego, fundando una colonia agrícola y estableciendo una cría de animales. Disfrutan por un contrato celebrado con el gobierno del derecho de poseer por diez años los terrenos en explotacion.

La Paz, 19—Ha sido promulgado el tratado de extradicion celebrado con Perú.

—El partido Nacional proclamó en esta ciudad la candidatura á la Presidencia de la República del doctor Mariano Baptista.

—Hánse terminado los trabajos del ferrocarril de Uyuni á Oruro.

—Ladislao Cabrera está gravemente enfermo en Santa Cruz.

—El gobierno ha concedido á los contratistas Colbiati y Lungo de Lóndres la autorizacion de construir una línea férrea desde el puerto Perez á Santa Cruz, cediéndole el dominio perpetuo á la empresa.

—Ha sido promulgada la ley que aprueba el acuerdo de la conferencia de Washington condenando la conquista, y aceptando el ferrocarril internacional y el arbitraje.

Comerciales

Buenos Aires, 20—Oro, 312.
Acciones Banco Nacional, al contado, 104.
Banco Constructor, al contado, 10.
Muelle Catalinas, al contado, 19.20.
Salen *Apolo* y *Golondrina*.

TELEGRAMAS Á LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Rio de Janeiro, 17—Cambios sobre Lóndres, 22.
Soberanos, reis 11:100
Maiz (bolsa de 62 kilos) reis 4 500.
Tasajo, de reis 280 á 480 el kilo.
Existencia, 1.400.000 á 1 500.000 kilos.
Harina, reis 15.500 los 2 qq.
Existencia, de todas procedencias 20,000 barricas.
Afrecho, reis 2.000 los 42 kilos.
Sebo, reis 420.
Alfalfa, reis 64.
Aceite de potro, 390.
Bahia, 17—Tasajo, 440 á 480 el kilo.
Existencia, 5.000.000 kilos.
Pernambuco, 17—Tasajo, reis 420 á 500 el kilo.
Existencia, ménos de 50.000 kilos.

República Argentina

El plan financiero

MENSAJE Y PROYECTOS DEL EJECUTIVO—AUMENTO Y CREACION DE IMPUESTOS—PAGO EN METÁLICO DE LOS DERECHOS DE ADUANA—LOS BANCOS—TRIBUNALES PARA LOS DELITOS DE CONTRABANDO.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1890.

Al Honorable Congreso de la Nacion.

Graves accidentes que el P. E. no ha podido presumir, han venido á hacer mas difícil, mas complicada por lo ménos, la tarea de poner nuestras finanzas en estado de acentuar la marcha de su mejora. [illegible]

[illegible] es indispensable aumentar nuestras rentas creando nuevos impuestos de carácter moderado y temporal, cuyo peso, lo mismo que las quejas parciales que puedan suscitar, serán mas que recompensados por la ventaja de conseguir cuanto antes la liquidacion final de una situacion extraordinariamente mala y crítica como la que el P. E. ha encontrado, y de llegar á tomar en poco tiempo un camino regular que equilibre ventajosamente nuestros subsiguientes presupuestos.

Por las siguientes demostraciones, va V. H. á comprender [illegible] la venta [illegible] sacrificios pasajeros para llegar á resultados positivos.

Si los impuestos adicionales y temporarios cuya sancion pide el Poder Ejecutivo no tuviesen mas alcance que llenar las necesidades del presupuesto, fácil habría sido encontrar como suplirlas por otros medios. Mas lo grave aquí es la fatal complicacion de tres causas diversas, cuando una sola de ellas habría sido mas que suficiente motivo para producir los mas serios embarazos.

Estas causas son:—La deuda extranjera llevaba á un exceso abrumador; el pleno descrédito de la circulacion fiduciaria, y el agotamiento de los bancos oficiales de la capital, que habian sido antes los mas poderosos factores de nuestra riqueza pública y de nuestra independencia económica.

A principios del último Agosto la deuda exterior de la nacion y de las provincias, con exclusion de la de Buenos Aires, ascendia á la suma redonda de 235.630.524 pesos repartidos en las siguientes categorías:

Deuda nacional	159:225.108	$ oro
" provincial	76:405.416	"

El servicio de esta deuda exigia de un mes á otro las siguientes remesas y giros:

Deuda nacional	888.000	$ oro
" provincial	440.000	"
Total	1.328.000	$ oro

Desde agosto á la fecha, el gobierno de la nacion ha remitido á Europa por cuenta de servicios y por garantía de ferrocarriles y créditos á servir en aquellas plazas, las siguientes cantidades:

£	1.595.000	igual á	7.983.400	$ oro
Frs	4.850.000	"	970.000	"
[illegible]	1.000.000	"	250.000	"
		Suma total	9.203.400	$ oro

No haber hecho estos servicios con esta puntualidad, el gobierno habria tenido que declarar al país en bancarrota, produciendo tan terrible estampido en nuestros acreedores de Europa, que no habria tenido límites la indignacion general levantada contra nosotros y que habria cerrado para siempre todos esos mercados, colmando la vergüenza de [illegible] nuestro estado social.

Y despues de todo, nada habríamos conseguido, [illegible]

[illegible]

[illegible] amenazaba á campiña cuando se encontró paralizado por la dificilísima situacion de nuestros banqueros los señores Baring Hnos. y Ca., haciéndose indispensable emplear largo tiempo en reanudarla con otras casas de igual ó mayor importancia.

Para llevar á cabo este nuevo negociado hemos sentido la inevitable necesidad de reforzar nuestros recursos, de equilibrar nuestro presupuesto, y de poner en claro los recursos y las garantías con que contábamos para negociar con éxito el empréstito mencionado.

Hemos comprobado entonces que nuestros recursos positivos alcanzaban solo á pesos 56.128.000 m/n. repartidos en las siguientes partidas:

1.° Por derechos de aduana cobrados á papel desde Enero pesos 28.485.000 curso legal.

Por derechos de aduana cobrados á oro desde Junio pesos oro 4:881.000.

Por otros derechos y contribuciones ps. 20:738.000 curso legal; y que nuestros gastos ordinarios, aún despues de hechas todas las economías posibles, excedian á los recursos así:

Deuda pública servida á oro	$	10:656.000
Garantías de ferrocarril id	"	3:492.510
Suma total á oro	$	14:148.510

Gastos de presupuesto á papel 37:853.267 pesos, y además por leyes adicionales se habia gastado hasta el 30 de Noviembre 19:261.180 pesos curso legal.

Desde luego no habia cómo eludir la imperiosa necesidad de recurrir á nuevos impuestos para subvenir á los gastos y preparar el futuro servicio del empréstito con que vamos á amortizar las deudas preexistentes de diverso orígen y título.

V. H. verá, pues, por estos datos que los impuestos nuevos cuya sancion y aumento se pide, son tan indispensables, que sin ellos seria imposible superar y resolver las dificultades que nos apremian.

Entre estos impuestos figura el que ha de recaer sobre los frutos de nuestra ganadería, que hasta ahora habian estado libres de cargas indirectas. El ha de ser necesariamente enojoso para una parte considerable de nuestros propietarios de campaña. Pero, en la dura necesidad de crear mayores recursos, á que se ha aludido antes, es justo que se reflexione que ese ramo de nuestra produccion puede y debe soportar ese gravámen, no solo por estar en manos de ricos hacendados que gozan de sus frutos en grandes proporciones y buenos precios, sino porque constituyendo tambien una aplicacion de capitales que no corren riesgo de perecer, es uno de los ménos sensibles á la percepcion cómoda y equitativa de su pago.

El P. E. llama la atencion de V. H. sobre el gravámen de 2 % que se impone á los depósitos en oro y moneda legal de los Bancos particulares. Este impuesto procede de la necesidad y conveniencia que hay en obtener que esos depósitos, pertenecientes [illegible]

[illegible] país que, por causas fatales hoy desaparecidas, han ido á concentrarse en manos poco abiertas para hacer servir al bien público, ó para preocuparse de otro interés que el de aumentar sus utilidades, sin hacerse sentir de otro modo que por la estrechez del descuento y por el abuso del poder monetario contra los que claman para hacer habilitados para producir y extender la riqueza del país.

En esta medida no hay otro motivo que el profundo interés que el P. E. tiene de que la enorme masa de papel fiduciario emitido, y la masa de oro que tiene el mercado salga á la circulacion y deje de buscar su conveniencia en el agio para buscarla en la fecundacion del trabajo y de la produccion.

Además de esto, es de toda notoriedad que las sucursales de la campaña de Buenos Aires, y sobre todo las de las provincias, están exhaustas. Es, pues, de necesidad rehabilitarlas con algunos millones que establezcan la circulacion provincial, que faciliten los pagos internos y den movilidad á las operaciones comerciales.

Para esto no hay sino dos medios: *nuevas emisiones*, ó acumulacion de capital por medio de los depósitos en la casa central. Lo primero es imposible y acentuaria la ruina del país. Lo segundo es lo único legítimo y eficaz: lo único que restableceria la salida y recoleccion de los valores que hacen la prosperidad del comercio y de la industria. Esperar semejante servicio de los bancos particulares, en cuyo cálculo no entra otro elemento que el de la usura, es decir, el interés estrictamente particular que si bien no es ilegítimo, no debe ni puede permitirse que se convierta en poder público abusivo, ni que seque por medio del ágio las libertades y las utilidades del comercio de los pueblos.

V. H. comprenderá, pues, que los fines que justifican esta medida son de un alto órden social y patriótico, que nada tienen de comun con los mezquinos móviles de una competencia hostil y estrecha, por miserables ganancias de dinero, ó por rivalidades poco dignas de los principios severos y honrados del gobierno.

La ley de aduana contiene un recargo moderado al derecho que pesa sobre la importacion de alcoholes y bebidas alcohólicas, tabacos y algun otro artículo cuyo producto se destina exclusivamente á reforzar los fondos de la caja de conversion en la que se acumulan elementos para preparar la valorizacion del billete.

Se proyecta además la efectividad de derecho general á metálico, haciendo desaparecer esa anomalía de la ley vigente en la cual figuran derechos *ad valorem* de 25 % ó de 50 % que en la práctica se reducen á un derecho de 17 % ó de 34 % segun el caso y segun las cotizaciones de la moneda legal.

Por otra parte, la ley de aduana prevé que los derechos *ad valorem* se perciban sobre el valor efectivo en depósito de las mercaderías; por el sistema de cobrar solamente la mitad del derecho á metálico, se perjudica la renta en casi una tercera parte y se carga con la odiosidad de los altos derechos sin retirar los beneficios consiguientes.

Las leyes de sellos y de patentes han sido revisadas y se han incluido nuevas partidas que aseguran una distribucion mas equitativa de las contribuciones, siguiendo el propósito de hacer que todas las formas de riqueza contribuyan á los gastos de la comunidad en una proporcion razonable y arreglada á las peculiaridades de cada industria ó á la forma mas ó ménos directa en que contribuya á fomentar el progreso general y á los provechos que su ejercicio ofrece.

En la ley sobre importacion se castiga á las bebidas alcohólicas y las cervezas y no habia razon para eximir de una contribucion á los artículos similares fabricados en el país. Estos constituyen ya una industria poderosa y floreciente que puede soportar perfectamente un gravámen módico como el que se proyecta.

El Poder Ejecutivo ha propuesto deliberadamente una tasa baja, porque aparte de consideraciones de órden mas elevado, conviene que un impuesto nuevo no sea excesivo á fin de evitar el fraude. Comparadas las contribuciones propuestas para estos con las que rigen para los artículos similares importados, se notará que el alcohol fabricado en el país pagará 0,15 moneda legal, mientras que su similar importado pagará 0,20 oro ó sea unas cuatro veces mas, y las cervezas extranjeras gravadas con 0,15 oro por litro, tendrán por competir con el producto nacional que solo pagará 0,05 moneda legal.

Como complemento de la ley de aduana se proyecta la creacion de los tribunales especiales para el conocimiento de fraudes contra la renta de aduana y se establecen penas personales para esos delitos que hasta el presente no tenian otra que la pecuniaria. La experiencia de los últimos meses demuestra que el contrabando ha alcanzado un desarrollo escandaloso entre nuestro comercio, pudiendo avaluarse en un 25 % de la renta anual la parte que se defrauda por este medio, y la perversion del sentido que siempre acompaña el empleo habitual de medios reprobados habia llegado hasta el extremo que casi puede decirse que el contrabando ya se iba convirtiendo en un ejercicio regular del comercio.

Era, pues, urgente corregir las deficiencias de la ley á cuyo favor se ha creado esta situacion monstruosa, y con medidas severas y enérgicas moralizar el personal fiscal, castigar el delincuente particular, proteger al comerciante honrado contra la competencia ruinosa que le hacia su rival contrabandista.

Las ligeras explicaciones que preceden indican suficientemente el propósito dominante del P. E., que es crear los recursos indispensables para afrontar y dominar gradualmente una situacion en extremo difícil, procurando al mismo tiempo no agravar las estrecheces con que lucha la masa del pueblo.

No se le oculta que el cobro á oro de todo derecho de aduana aparentemente contraria ese propósito, pero piensa que esa misma, combinada con las otras medidas, traerá una rápida é importante apreciacion de la moneda legal y entonces no será perjudicado el consumidor y el fisco obtendrá beneficios directos y positivos.—PELLEGRINI—*Vicente F. Lopez.*

Proyecto de ley de patentes

Artículo 1.° La ley de patentes declarada en vigencia para el año 1891 por la ley número 2747 de 13 de Octubre del corriente año, queda modificada como sigue:

1.° Las compañías de seguros que no tengan radicado en el país por lo ménos un 50 % de su capital social y un directorio con residencia en la República pagarán una patente anual fija de 10.000 $ cuando sean sobre un solo riesgo y de 20 000 cuando sean sobre dos ó mas riesgos. Estas compañías constituirán además un fondo de garantía de 100.000 pesos para cada compañía que opere sobre un solo riesgo y de 200.000 pesos para las que operen sobre dos ó mas riesgos, cuyo fondo podrá ser constituido en títulos de deuda [illegible]

2.° Las cigarrerías y fábricas de cigarros ó cigarrillos, pagarán una patente anual desde 100 hasta 1000 pesos.

3.° Las confiterías, cafés y hoteles donde se espendan bebidas alcohólicas al por menor, pagarán una patente anual, fija, adicional, de 200 pesos.

Toda otra casa ó establecimiento donde se espendan bebidas alcohólicas al por menor, pagarán una patente anual, fija, adicional, de 100 pesos.

El espendio al por menor, en los términos de este inciso, se entiende que significa el espendio por copas ó cantidad análoga, para ser consumida en el mismo local.

4.° Toda casa ó establecimiento donde se expenda tabaco en cualquier forma, con excepcion de las cigarrerías y fábricas de cigarros y cigarrillos, pagará una patente fija anual adicional de 25 pesos.

5.° Los vendedores ambulantes de bebidas alcoholizadas, al por menor, pagarán una patente fija anual de 40 pesos.

6.° Los vendedores ambulantes de tabaco en cualquier forma pagarán una patente fija de 20 pesos. Los vendedores ambulantes que vendan una y otra cosa pagarán las dos patentes.

7.° Las casas de remates de carreras ó partida de pelota y de apuestas mutuas, pagarán una patente anual fija de 50,000 pesos sin excepcion alguna.

Esta patente será satisfecha por las casas existentes dentro de los quince dias del mes de Enero y no se podrá abrir ninguna casa nueva de este género sin el previo pago de la patente íntegra.

Art. 2.° Los buques de bandera extranjera que hagan el comercio de cabotaje pagarán una patente anual como sigue:

1.° Buques hasta de 50 toneladas de registro, 50 pesos.

2.° Buques mayores de 50 toneladas de registro, 10 pesos por cada 10 toneladas ó fraccion de 10 toneladas.

Proyecto de ley de impuestos internos

Artículo 1.° Créase un impuesto especial interno sobre la fabricacion de alcoholes, cerveza y fósforos, con arreglo á la siguiente escala:

1.° El alcohol de maiz, de caña dulce ó de uva, pagará por cada litro que no exceda de 36°, segun la escala Cartier, 15 centavos.

Los alcoholes que excedan de 36° pagarán un centavo mas por litro por cada grado ó fraccion de grado de exceso.

2.° La cerveza en general pagará por cada litro 5 centavos.

3.° Los fósforos dichos de cera pagarán por caja que no contenga mas de seis docenas de fósforos medio (1/2) centavo. Las cajas de mayor contenido pagarán el impuesto proporcional, correspondiendo una estampilla de 1/2 centavo por cada seis docenas de fósforos ó fraccion de seis docenas.

Art. 2.° El impuesto sobre los alcoholes y cervezas será satisfecho por los respectivos fabricantes por pagos mensuales que se podrán efectuar en letras á 90 dias de plazo. La base para el cobro será la declaracion jurada del fabricante y exhibicion de los libros relativos á la fabricacion y el P. E. podrá adoptar toda otra medida de carácter general que crea necesaria para comprobar la veracidad de tal declaracion.

Cualquier falsa declaracion ó acto análogo que tenga por mira defraudar este impuesto será penado con una multa de cien tantos de la suma que se ha pretendido defraudar y con la prision del autor ó autores por un término que no baje de tres meses ni exceda de un año.

El impuesto sobre los fósforos será igualmente satisfecho por los respectivos fabricantes por medio de estampillas adheridas á cada caja. Estas estampillas que constituirán una emision especial del valor uniforme de 1/2 centavo, serán vendidas únicamente á los fabricantes de fósforos y se les recibirá en pago letras á 90 dias de plazo.

Las casas expendedoras de fósforos que tuvieran existencia de ese artículo adquirida antes de la vigencia de la presente ley, podrán por esta sola vez comprar directamente y al contado las estampillas que necesiten para habilitar tales existencias.

Art. 3.° Las prescripciones del párrafo 2.° del artículo precedente relativas á la declaracion jurada y penas por fraude en el caso de los fabricantes de alcoholes y cervezas, regirán igualmente para los fabricantes de fósforos y serán pasibles de comiso las cantidades de cajas de fósforos que se encontraren en casas de comercio ó depósito fuera de las fábricas sin las correspondientes estampillas.

El vendedor de tales fósforos será penado con arreglo á lo que establece el párrafo 2.° del artículo 2.°

Art. 4.° Los dividendos de las sociedades nacionales por acciones y sociedades anónimas radicadas en el extranjero con sucursales en la República pagarán un impuesto de 7 % sobre dichos dividendos ó utilidades.

Se considerarán como utilidades imponibles á falta de dividendos la parte que se destine á fondo de prevision, reserva ó otro fondo semejante.

Art. 5.° Las compañías de seguro radicadas en el extranjero con sucursales en la República pagarán un impuesto de 7 % sobre las primas de las pólizas que expidan.

Art. 6.° Las sociedades estarán obligadas á remitir á la caja de conversion en el mes de Febrero de cada año, balance general jurado del año anterior, con la determinacion de las utilidades imponibles segun los precedentes artículos y las infracciones que puedan cometerse serán regidas por las penas establecidas en el art. 2.°

Proyecto de ley de aduana

(IMPORTACION)

Art. 1.° La ley de aduana para 1891, promulgada con fecha 21 de Octubre último, queda complementada en la forma siguiente:

1.° Todos los derechos sobre la importacion de mercaderías de procedencias extranjeras y sobre la exportacion de productos ó manufacturas del país, se entienden expresados á moneda metálica y serán pagaderos en moneda de curso legal por su valor equivalente segun el tipo que al efecto fijará el ministerio de hacienda dos veces por mes los dias 15 y último de cada mes.

2.° Los aforos de la tarifa de avalúos se entenderán establecidos á moneda metálica tanto para las mercaderías importadas como para los productos ó manufacturas del país, sujetos á derecho de exportacion. En el caso de artículos no tarifados la declaracion de valor se entenderá siempre como expresada á moneda metálica.

Art 2.° Créanse los siguientes derechos extraordinarios, el producto de los cuales se destina exclusivamente á aumentar los fondos de la caja de conversion.

1.° Por cada litro ó botella que no exceda de un litro de alcoholes ó bebidas alcohólicas comprendidas en las partidas 14 á 18 del artículo 1.° de la ley número 2766 de 21 de Octubre del corriente año . . . 0.05 ps.

[illegible]

8.° Los medicamentos compuestos en general y con etiquetas extranjeras pagarán un derecho adicional de 25 % *ad valorem*.

(EXPORTACION)

Los productos y manufacturas nacionales que se enumeran á continuacion pagarán un derecho de 5 % *ad-valorem.*

Aceite animal, astas y chapas de asta, carne de tasajo, ceniza de hueso, cerda, huesos, lana sucia y lavada, pluma de avestruz y sebo.

Otros proyectos

Artículo 1.° Las infracciones de la ley de aduana y de las ordenanzas de aduana vigentes que constituyan simple delito de contrabando en los términos de las mencionadas ordenanzas de aduana, además de la multa ó pena pecuniaria que ellas prescriben, serán penadas con prision por un término que no baje de tres meses ni exceda de un año, segun la gravedad del caso.

* * *

Auméntase á 20 centavos el sello de 10 centavos.

Auméntase á 50 centavos el sello de 25 centavos que prescribe el art. 9 en sus incisos 1, 2, 5, 7 y 8. Las ventas á plazo de títulos de renta ó otros valores de que trata el párrafo 3.° del inciso 1.° del mencionado artículo se aumentan á uno por mil.

Auméntase á 10 pesos el sello de 6 pesos.

Auméntase á 20 pesos el sello de 10 pesos.

Auméntase á 50 pesos el sello de 20 pesos que prescribe el art. 17 inciso 3 para los grados, diplomas ó títulos científicos, etc., revalidados, y el sello de 40 pesos que prescribe el art. 21 inciso 1.°

* * *

Los bancos de depósito que no se so hallen incorporados á la ley de bancos nacionales garantidos pagarán un impuesto anual de 2 % sobre el monto total de sus depósitos en la moneda relativa al depósito mismo, en cualquier forma que estén constituidos. Este impuesto será satisfecho mensualmente sobre el término medio de los depósitos en el respectivo mes, declarado bajo juramento por el banco, y cualquier falsa declaracion á este respecto será penada con una multa de veinte tantos del impuesto defraudado ó que se ha intentado defraudar y con la prision del gerente ó empleado responsable, por un tiempo que no baje de dos meses ni exceda de seis meses.

Los bancos estarán obligados á remitir sus balances mensuales á la caja de conversion dentro de los diez primeros dias de cada mes y á efectuar el pago del impuesto dentro del mismo plazo y en caso de infraccion el P. E. podrá decretar la clausura del respectivo banco.

Los bancos, casas de descuento, casas que giran sobre el extranjero y escribanos de registro y de actuacion, estarán obligados á admitir la inspeccion de los inspectores fiscales, en lo referente á las operaciones en que, segun la ley, deben usar papel sellado ó estampillas nacionales.

Mientras dure la inconversion de billetes bancarios declarados moneda legal por la nacion, los respectivos bancos seguirán abonando los impuestos al de uno por ciento (1 %) sobre el monto de su circulacion autorizada.

NOTICIAS GENERALES

Veinticinco mil pesos—Asuncion (Paraguay) Diciembre 13.—Segun telegrama recibido, el premio mayor de la lotería de Montevideo, de 25.000 pesos de la última extraccion, ha favorecido:

Con dos quintos á don Santiago Canstatt.

Y tres quintos á don Gerónimo Casola carpintero de la calle Alberdi, en sociedad con don Antonio Goitia, herrero.

Ecos de Paysandú—Diciembre 19—Muchas casas de comercio de campaña han cerrado sus puertas á causa del poco negocio que hacian.

Varias otras están liquidando con el mismo fin.

La campaña atraviesa una situacion calamitosa como nunca se ha visto entre nosotros.

—Se está edificando un nuevo restaurant inmediato á la estacion del Ferrocarril Midland.

—El vacunador oficial señor Domingo San Julian llevaba ayer vacunadas mas de 700 personas.

Hoy se encuentra en El Chingolo, casa de Izaguirre hnos., donde debian haberse reunido los vecinos de esa seccion para proceder á la inoculacion del virus vaccínico.

Junta electoral—La Comision Central Directiva del partido colorado proclamó ayer la siguiente lista de candidatos para la Junta Electoral de este departamento:

Titulares—Miguel A. Navajas, José M. Vilaza, José Antonio Tavolara, Alberto J. Cámpora, Juan Turenne, José E. Zabalà, Pablo Zufriategui, Bernabé Quiñones y José M. Irisarri.

Suplentes—José Echeverri, Tulio Freire, José F. Diaz, Héctor G. Lacueva, Eduardo Zorrilla, José J. Marfetan, Enrique Stewart, Andrés Ferrando y Manuel Suarez.

La ceremonia se efectuará mañana 21, en los sitios y horas de costumbre.

Un montoncito de gente temible—Copiamos de *El Paysandú*:

Personas llegadas de campaña confirman la noticia que nos trasmitió nuestro corresponsal del Sarandí, respecto á que entre los dos Salsipuedes (departamento de Rio Negro) anda una partida de matreros, compuesta de no ménos de 15 individuos.

El comisario, sargento mayor don Saturnino Cabrera, es impotente para darles una batida en regla, pues cuenta con un escaso personal de policía.

Los vecinos de aquellas inmediaciones se hallan por esta causa sumamente alarmados, temerosos de algun asalto.

¡¡El sumario, el sumario!!—Ya verán ustedes como nuestro Marte dispone que se pongan en juego los eficacísimos medios que el caso requiere, en presencia de aquestos párrafos editoriales de *El País*:

"No hubo diario de la prensa de la capital que no recibiera con aplauso el decreto del P. E. firmado por el Ministro de la Guerra, general Callorda, concediendo amplia amnistía á los desertores del ejército.

Era esa una medida de estricta justicia para la gran mayoría de los desertores, forzados arbitrariamente al servicio militar, y que, al desertar, no habian hecho otra cosa que recuperar su libertad, de la cual se les habia privado con la mas flagrante violacion de las leyes de la República.

Pero llega hoy á nuestra mesa de redaccion una denuncia, con todos los caracteres de la verdad, que nos prueba que sirve de celada para los que en ella [illegible]

[illegible] Antes de ser soldado, habia sido dependiente en la casa de negocio en el ramo de tienda y mercería del señor Dominguez en Canelones. Cuando se dió el decreto de amnistía, el mismo señor Dominguez le escribió diciéndole que podia volver, remitiéndole copia del decreto.

Pedro Añon, confiando en la palabra del Gobierno, volvió á Canelones, encontrando nuevamente colocacion en la casa del señor Dominguez.

Pero el jefe del cuerpo tuvo conocimiento de la vuelta del desertor, resolviendo *echarle mano* para ejemplo de los soldados y de que nadie se deserte impunemente.

El atentado se llevó á cabo. El 16 del corriente se presentaba en la Jefatura Política de Canelones el comandante Monfort acompañado de dos soldados, vestidos los tres de particular.

Poco despues un sargento de policía llegaba á la casa del señor Dominguez, citando á Pedro Añon para que se presentase en la Jefatura; Añon acudió á ver que se le queria; detendió sus derechos, hizo valer el decreto de amnistía, y el Jefe Político, nuevo todavía en estas andanzas, dándose cuenta de la iniquidad que se queria cometer, llamó al Juez L. Departamental, quien declaró que si el Código Militar amparaba á Añon como menor, el decreto de amnistía lo ponia á salvo de toda tentativa de parte de su antiguo jefe.

Añon pudo volver á sus ocupaciones, pero no fué por largo tiempo, porque, en el resto del dia, el Jefe Político se convenció del derecho del comandante Monfort y á las 7 de la noche se presentaba el sargento policial á buscar por segunda vez á Añon.

Este sospechando que la influencia del comandante Monfort quebraria la autoridad del Jefe Político, habia resuelto pedir amparo al Juzgado Letrado y antes de seguir al sargento policial dejó firmado un escrito al Juez Letrado, pidiendo la proteccion que las leyes de la República conceden á todos sus habitantes.

A las 7 de la mañana del dia siguiente, el señor Dominguez presentaba el escrito al Juez Letrado, que, inmediatamente, pasó una nota á la Jefatura Política ordenando se mantuviese al detenido á disposicion del Juzgado hasta que se justificase el derecho con que el jefe del batallon lo reclamaba.

La contestacion del Jefe Político fué "que habiendo recibido órden superior, no podia acceder á lo solicitado por el Juzgado Letrado."

Poco despues el comandante Monfort tomaba el Ferrocarril para Montevideo, trayendo triunfante á su prisionero.

El Juez Letrado, desairado y desconocida su legítima autoridad, ha remitido los antecedentes al Superior Tribunal.

El decreto de amnistía ha sido, pues, para Añon una celada en la que ha perdido su libertad."

El vapor "Minerva"—Este vapor de La Platense, llegado hoy del litoral, ha tenido un viaje desgraciado.

Salió del Salto el miércoles y al llegar al paraje conocido por el Almiron, un poco mas arriba de Paysandú, encalló debido á la gran bajante del Uruguay.

Practicado el trasbordo al vapor *Tridente*, esperó la creciente del rio y despues de varias horas de permanecer varado pudo zafar, llegando el jueves á Paysandú, de donde zarpó el mismo dia con rumbo al puerto de Buenos Aires.

Ayer á las nueve de la mañana al entrar á la dársena encontró fondeada en la entrada del canal á la polacra italiana *Victoria*, con cargamento de sal.

No sabemos si fué por una mala maniobra ó porque le faltase el gobierno al buque, que el *Minerva* al enfilar á la entrada de la dársena se fué sobre el costado de babor de la polacra, causándole averías de consideracion, echándole abajo casi todo el costado de la obra muerta, el bauprés y ocasionándole un rumbo por el que empezó á penetrar gran cantidad de agua, yéndose á pique la polacra.

La persona que nos refiere este suceso, no se esplica cómo el piloto de la polacra, Nicolás Maritani, cayó al agua ahogándose á pesar de los esfuerzos que se hicieron para salvarlo en esos momentos de confusion.

El *Minerva* fondeó esta mañana en nuestro puerto con 74 pasajeros.

Fuego á bordo de la "Vivaz"—La barca noruega de este nombre que entró ayer de arribada á nuestro puerto, tiene incendiado su cargamento de carbon, siendo ese el motivo de su arribo.

El capitan de este buque se presentó ayer á la Comandancia de Marina y prestó la siguiente declaracion:

Que salió de Nueva York el dia 22 de Octubre ppdo. con cargamento de carbon y 55 cajones medicinas con destino á Honolulo; siguió el viaje sin novedad ninguna hasta el dia 28 del ppdo. cuando se encontró en 6° 25' latitud S y 33° 53' longitud. En este dia encontró que el cargamento estaba caliente abajo de la escotilla de proa y por la parte de popa del buque. Como la bodega no estaba llena de carbon, principió en seguida á estivar para saber si el cargamento estaba caliente abajo, lo que efectivamente así sucedió.

Mientras tanto siguió el viaje hasta el dia nueve del corriente mes, encontrándose en este dia el cargamento mucho mas caliente que antes, hasta una temperatura de 40° á 45° Reamur, como tambien se veia salir un poco de humo. Varias palas de fierro fueron puestas en el carbon para probar y fueron sacadas tan calientes que no se podian tener en las manos.

En acuerdo con sus pilotos y demás tripulantes, el capitan cambió de rumbo para este puerto, como punto mas cerca para evitar sérias consecuencias y para salvar el cargamento, buque y tripulacion.

El capitan se reserva el derecho de protestar en debida forma y proceder como corresponde para salvar los intereses comunes.—*Jhon Norsen*—*L. Bolani*, jefe de punto.

Fideos, carne y carbon—Ayer fueron aceptadas las propuestas siguientes por la Comision Nacional de Caridad y Beneficencia Pública, para la provision del Hospital de Caridad:

Propuesta de fideos—Podestá é hijo.
Idem de carbon—Araldi y Ca.
Idem de carne—Jacinto Lin.

Los contratos respectivos han sido ya firmados.

Que fan á resolver las propuestas presentadas para la provision de pan y drogas.

Centro Vascongado—Mañana domingo 21: Gran partido de pelota á mano limpia, á 50 tantos, en el que tomarán parte los jugadores siguientes:

Changador, Arosteguy y Bastan, contra Juancito, Irun y Riton.—A las 2 1/2 p. m.

Alhajas y brillantes—Llamamos la atencion hacia el aviso de remate que de alhajas y brillantes efectuará en su casa, Rincon 221, el martillero Enri- [illegible]

Metálico—Llegado hoy en el vapor inglés *Mi*- [illegible]

Oficina de Analisis—[illegible]

Pasajeros—Llegados hoy en el vapor *Minerva*: *Del Salto*—G. Rivalti. *De Paysandú*—A. R. Sanz.

De Fray-Bentos—M. Sanchez, O. Sanchez, A. J. Cardonet.

De Mercedes—V. Narcla, O. Narcla, V. Varela y señora, Victoriano Varela.

De Buenos Aires—L. Capdeschi, F. Ristorin, A. Haera, A. Botelli, C. Arena, C. Montano, J. Moll, J. Oliver, M. Miclea, J. R. Sochand, J. Ferlan, J. Galceran, Jorge Whigham, señora Elena Juke, J. Turan, C Montaldo, P. Soday, J. Martinez, M. Haldunga, F. Haldunga, M. Martinez, J. Villar, A. Bampini, J. Ortelli, P. Irigaray, F. Labadie, G. Gayan, J. Arnach, M. Olancoaga, J. Olancoaga, V. Umaran, L. Teracan, R. Lasa, L. Gimenocho, J. Bastiani, Elias Lepine, P. Clevase, J. Clevase, R. Lieters, J. Schoen, L. Lavagetti, L. Oliveira, C. Montaldo, A. Criaglia, J. Escander, S. Ostrivald, F. Bridges y señora, Julia Bridges, M. Cavasco, A. Castinin, J. Castinin, A. Hemi, E. C. Davis, M. Marine, señora Lantillaga, Juana Lantillaga, A. Arocena, A. Nery, J. Grassi, J. Gruet, E. Renanati, J. Charavari, C. Cavene, M. Altiones y señora, R. Palacios, E. Pintos, E. Molcahy.

—Llegados hoy en el vapor *Darmstadt*:

De Bremen—H. Varando.

De Amberes—C. Brandes, A. Brandes, Clara Brandes—y cuatro pasajeros de tercera clase.

—Llegados hoy en el vapor *Serapis*:

De Valparaiso—A. Fhordsen.

Por imprudente—El peon de la grasería del saladero del Cerro perteneciente á los señores Apesteguy y Ca., llamado Pedro Dall'Era falleció ayer á consecuencia de haber bebido una gran cantidad de agua hallándose bañado de sudor y extraordinariamente agitado, despues de lo cual fuese á la orilla del mar y estuvo refrescando los piés en el agua.

Al Hospital—Ha sido pasada al Hospital de Caridad la mujer Andrea Ramos, autora del infanticidio que conocen nuestros lectores. Andrea se halla todavía enferma á consecuencia del parto.

Lotería de San Luis—Hé aquí los números premiados con las suertes mayores segun telegrama recibido hoy:

9,772 con 25,000 pesos; 15,283, 6,857, 13,762 con 1 000; 9,120, 14,061, 7,103, 13.125, 8,649, 11,636 con 500; 10.072, 14,215, 4,075, 8,395, 1,200, 12,487, 4,210, 3,259, 15,127, 10,547 con 200; 16,203, 7419, 10,740, 13,322, 12,557, 1,617, 4,631, 12,294, 13,786, 14,515, 11,810, 12,598, 7,289, 15,359, 4,146, 4,235 con 100 pesos.

Parte policial—La Comisaría de la 12.ª seccion remitió preso á un menor por haber sustraido cuatro pesos de un ropero á su señora madre.

—Se recibió un encausado enviado por la Jefatura de Soriano, para ser puesto á disposicion del Juez del Crímen de turno.

—Fueron remitidos á la Cárcel Central dos individuos que en la calle Santa Lucía núm. 63 estuvieron peleando. Uno dió á su contrario con un jarro, produciéndole una contusion en la nariz.

—Una mujer por escándalo en la vía pública.

—La comisaría de la 2.ª seccion comunicó que la mujer Josefa Patiño domiciliada en la calle Durazno núm. 7, al subir una escalera que existe en el murallon de la calle Ciudadela al Sud, cayóse infiriéndose una herida en la sien derecha.

—Cayó ayer de la escalera en que se hallaba subido, blanqueando una pared de la casa calle Nueva-York entre Médanos y Yaguaron, el obrero Estevan Iglesias, infiriéndose varias heridas en la cabeza y en el cuerpo.

Despues de practicársele la primera cura en una botica cercana, fué conducido á su domicilio en la calle Nueva York núm. 88.

—Cayó ayer del palo mayor de la balandra *Progreso*, fondeada á inmediaciones del Cerro, el marinero Alfredo Bianca, sufriendo varias contusiones en el cuerpo. Despues de bajado á tierra y curado por el médico forense de servicio, se le condujo á su domicilio calle Tacuarembó núm. 112. El estado de Bianca es grave.

Lotería—En el sorteo de la lotería de Caridad efectuado hoy, salieron premiados con las suertes mayores los siguientes números:

10308	$	25000	2090	$	100
12638	"	1000	11683	"	100
3111	"	500	10194	"	100
2466	"	500	8524	"	100
3441	"	200	1591	"	100
12833	"	200	10718	"	100
1937	"	200	9910	"	100
5208	"	200	10368	"	100
5332	"	100		"	100
6062	"	100			

APROXIMACIONES

10307	$	625	10309	$	625

Crímen—Anoche á eso de las 11 penetró el individuo Facundo Giombal á la casa de tolerancia calle Yerbal núm. 22 y pretendió sacar de allí á la mujer Petrona Gonzalez, con la que habia vivido en concubinato anteriormente.

Como Petrona se resistiera, sacó Giombal un cuchillo y le infirió una puñalada en el cuello.

A los gritos de la víctima acudieron varios guardias civiles y redujeron á prision al criminal.

Petrona fué pasada en estado gravísimo al Hospital de Caridad y Giombal será hoy puesto á disposicion del Juez del Crímen.

Defunciones inscriptas hoy—Hasta las dos de la tarde:

María García, española, 19 meses, cólera infantil, calle Orillas del Plata núm. 264.

Cándido Quintana, oriental, 8 meses, catarro gastro intestinal, calle Cármen.

Luis Rodriguez, inglés, 34 años, soltero, viruela hemorrágica, Lazareto de Varioloses.

Josefa Sierra, española, 42 años, viuda, congestion cerebral, calle Santa Teresa núm. 124.

Salvador Olascoaga, francés, 42 años, casado, septicemia pleuro pneumonia consecutiva, calle Oaagua núm. 47.

El procesado Saamastre—Remitido por las autoridades de Mercedes llegó hoy en el vapor *Minerva* debidamente custodiado, el procesado Juan Bautista Soumastre, acusado de la muerte de su esposa doña Margarita Rivas.

Hoy será pasado á la Penitenciaría á disposicion del Juez del Crímen de 2.° turno doctor Montaño.

Heridos—Entraron hoy al Hospital de Caridad:

Petrona Gonzalez, argentina, planchadora, con herida cortante de la parte lateral izquierda de la cara.

Francisco Marquez, español, guardia civil, con heridas contusas de la cara.

Esteban Iglesias, español, albañil, con herida contusa de la cara y ojo izquierdo.

Frutos de barraca—Se han vendido hoy en el Ferro Carril Central y Feria 2.000 arrobas lana como [illegible]

[illegible]

Diciembre 20 — **FOLLETIN** — 2

INFANTICIDA

(DEL ITALIANO)

[illegible]

AVISOS GENERALES

Confiteria de Paris

186-18 de Julio-186

MANUEL LEDE Y COMPANIA

Tenemos el honor de participar á nuestros favorecedores, que por los últimos vapores llegados de Europa esta casa ha recibido un completo surtido de bombones, cajas de fantasía para Navidad y año nuevo, las que estarán en exposicion desde el dia 21 del corriente.

Para Navidad se encontrará en esta casa el tan renombrado pan dulce, turron de todas clases, pavos trufados y todo cuanto se pueda necesitar para satisfacer todos los gustos, así como las famosas empanadas criollas.

No se omitirá nada para cumplir con las personas que se dignen honrarnos con su confianza.

4159-dc.31-2ed.

Al público Los que suscriben participan al público que con fecha 24 de Noviembre del corriente año, han vendido el activo de su casa de comercio sita en el departamento de la Colonia, seccion Rosario, jurisdiccion de la Colonia Valdense, de conformidad con los acreedores, cuya publicacion hacen para los fines á que haya lugar.—Montevideo, Diciembre 18 de 1890 — *Manuel Pita y Compañía.* 4145-dc.28 2ed

Al público Hacemos saber que por expiracion del término estipulado, y de comun y perfecto acuerdo, hemos disuelto, liquidado y dividido la sociedad pastoril que bajo la firma Erro y Sastria teníamos establecida en el Rincon de Navarro, en campo que fué de don Francisco Errasquin. Todos los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto á la sociedad extinguida, pueden ocurrir á don Ignacio Erro, domiciliado en esta villa del Durazno, calle Mariscala núm. 183. — Durazno, Diciembre 4 de 1890.—*Ignacio Erro*—A ruego de don Antonio Sastria y Borda, *J. M. Etcheverrito.* 4019-en.11-2ed.

GRANDES DEPÓSITOS

DE MÁQUINAS AGRÍCOLAS É INDUSTRIALES Y TALLER MECÁNICO

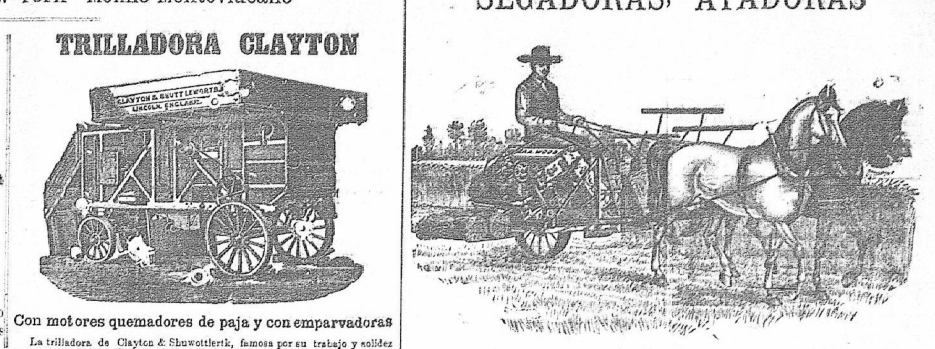
DE CASTELLANOS Y DELUCCHI

Calle Agraciada esquina New-York—Molino Montevideano

LA MONTEVIDEANA

Esta segadora y atadora, toda de acero, no necesita de bombo ni conversaciones; sus hechos la ponen por sobre todas las demás.

TRILLADORA CLAYTON



Con motores quemadores de paja y con emparvadoras

La trilladora de Clayton & Shuwottlertk, famosa por su trabajo y solidez poco comun en las trilladoras, es la que ofrecemos para la próxima cosecha.

Nota importante— Habiendo notado que alguna casa vendedora de artículos del ramo, indirectamente dice que los repuestos que vendemos para las máquinas que hemos vendido ántes de ahora, son *falsificados*, y aunque nadie desconocerá el calibre del disparate, pues tan de fierro son los nuestros como los de cualquiera, prevenimos al público que todo lo que vendemos en nuestros establecimientos garantimos ser de primera calidad siendo del dominio público la seriedad de nuestra casa. Esquiladora de ovejas patente de "Wolseley" y la máquina para hacer caminos "American Champion." 271-dpm-perm.

WILLIAM MEIKLE Y Cª.

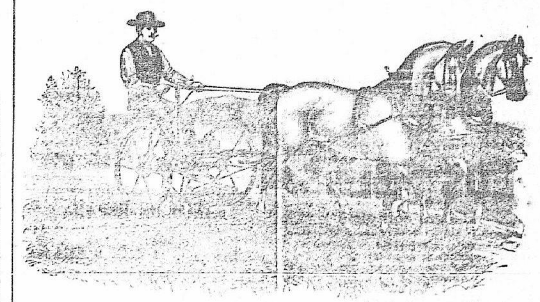
64—CALLE CERRO-LARGO—64

Unicos agentes en el Uruguay de los señores R. Hornsby é hijos, Limited, de Grantham (Inglaterra). Estos fabricantes han obtenido en todas las exposiciones los primeros premios por sus máquinas agrícolas é industriales, etc., etc. La segadora y atadora como la trilladora "Hornsby" y motores para las mismas, el todo está construido especialmente para esta República. La máquina con el Aparato Patente de "Elworthy" para quemar paja...

BELL, TOWERS Y Cª

SEGADORAS, ATADORAS

WALTER A. WOOD



GUADAÑADORAS

El hecho de que 792,579 de las máquinas de Walter A. Wood se han construido y vendido desde el año 1852 (las mayores ventas en el mundo) es una prueba de su superior calidad y de la satisfaccion que dan á los agricultores en todas partes del mundo donde se cultiva la tierra. Prueba que no admite réplica.

ESPECIFICO DE HAYWARD EN POLVO

EL MEJOR EN EL MUNDO



PARA CURAR LA SARNA

EL MAS BARATO!!!

MAQUINAS TRILLADORAS



Máquinas á vapor locomóviles quema-paja

DE

Ransomes, Sims & Jefferies Ld., Ipswich

Millares de estas máquinas están funcionando dando muy buenos resultados en todos los paises del mundo

Unicos introductores

BELL, TOWERS Y C.ª

101—Calle 25 de Agosto—109

dc.31.

LA COMERCIAL

Compañía Oriental de Seguros Marítimos

¡Y CONTRA INCENDIOS

Capital: $ 1.000,000

AUTORIZADA POR DECRETO DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1881

Empezó operaciones el 15 de Enero de 1882

DIRECTORIO

Presidente. . . .	Sr. D. Manuel Artagaveytia.
Vice-presidente . .	" " Federico S. Cibil
Secretario. . . .	" " Gabriel Real de Azua.
Vocal.	" " Pedro Piñeyrúa.
"	" " Cárlos Uriarte.

Para efectuar seguros marítimos ó contra incendios y tomar conocimiento de pólizas, tarifas y demás condiciones, ocúrrase á la oficina calle Cerrito núm. 171.

Horas de oficina, de 10 á 4 de la tarde.

El Gerente.

perm.d-pm. *Horacio García Lagos.*

PILDORAS NEGRAS

¡NO MAS INYECCIONES!

¡A menudo peligrosas! Y siempre incómodas!

Las afamadas "píldoras negras" del doctor Wandick de Amsterdam, son siempre el remedio más acertado hasta hoy para curar ¡en tres dias! con un frasco y en secreto las **gonorreas y flores blancas.**

Son garantidas *sin mercurio* y muy fáciles de tomar, aprobadas por el Consejo de Higiene Pública de Buenos Aires. Se da gratis el prospecto.—Demarchi, Parodi y C.a, calle Cerrito 270, Botica del Leon de Oro, calle 18 de Julio 58.

Sordera! Zumbidos! Dolores! No siendo de nacimiento cúrase á los POCOS DIAS con las célebres **Gotas divinas** del doctor Buchouser, de Hamburgo. Prospecto en seis idiomas. Cerrito 270, 18 de Julio 58.

MOSQUITOS

NO MAS NOCHES MALAS! haciendo quemar una **Pastilla del Mono**—Garantidas inofensivas para la salud.

Cada caja contiene **24 pastillas**, quemándose sobre un pedacito de lata que hay en cada caja con prospectos.

Depósitos: Demarchi, Parodi y C.a, calle Cerrito 270. Botica del Leon de Oro, 18 de Julio 58.

LOS PELOS

Belleza completa

6 minutos! bastan para hacer desaparecer para siempre los **pelos mal colocados en la cara**, sin el menor peligro, quedando LISO como un ESPEJO con la afamada **Pasta del Harem** de Mr. Rachel, de Bruselas. Hay prospectos.

AGUA BENOITON

Tres ó cuatro aplicaciones bastan para volver los cabellos *cenizados ó blancos á su color natural!!! Negros* si eran negros, *castaños* si eran castaños. Hace desaparecer la caspa de los cabellos; nunca *mancha la piel!!* Hace crecer los cabellos y dá lindo olor. Cerrito 270 y 18 de Julio 58.

FLORES BLANCAS! Para curarse *rápidamente, sin inyecciones ni tisanas y en secreto*, de ese grande incomodo que tanto debilita el *estómago*, basta tomar un frasco de las afamadas **Píldoras negras**, del doctor Wandick, de Amsterdam, *aprobadas por el Consejo de Higiene de Buenos Aires. Son fáciles de tragar*, no tienen *mal gusto*. Se puede recetar á las personas más *delicadas*, pues *fortifican* por el *hierro* que contienen, haciendo recobrar paulatinamente el *apetito* y con él las *fuerzas* que se habían *perdido*. Para más detalles, se dé el prospecto *gratis*. Cerrito 270 y 18 de Julio 58.



¡CUIDADO CON LAS IMITACIONES!

¡No más dolores de cabeza!

Las afamados anillos electro-galvánicos del doctor Dikson, de niker ó de *oro garantido, á 18 carats* y de mucha duracion, se venden solamente en la joyería de S. Heymann, Sarandí núm. 246.

070-en.14-mLys.

Gran Confitería Central

DE

JUAN PESCE

167—Calle 18 de Julio—167

Esta acreditada casa acaba de recibir un grande y variado surtido de artículos de última novedad, concernientes al ramo, propios para regalos de Navidad y año nuevo.

El que suscribe tiene el honor de ofrecerlos á su numerosa clientela en general, á precios sumamente reducidos, debido á la situacion por que atraviesa el país.—Probad y vereis!

Montevideo, Diciembre de 1890

4131-en.6 2ed. *Juan Pesce.*

Banco Italo-Oriental

Balance del 30 de Noviembre de 1890

ACTIVO

Accionistas série A.	$	2:403.470 00
Acciones série B, á emitir . . .	"	4:000.000 00
Caja Existencia en efectivo . .	"	92.915 33
Depósitos	"	2:859.650 76
Varios deudores	"	1:715.431 94
	$	11:071.468 03

PASIVO

Capital.	$	8:000.000 00
Emision en circulacion . . .	"	49.530 00
Caja de Ahorros	"	8.145 32
Depositantes de valores. . .	"	2:859.650 76
Varios acreedores	"	154.141 95
	$	11:071.468 03

Montevideo, Diciembre 1.o de 1890.

D. A. Vignoles, gerente—*José A. Martinelli*, presidente—*G. G. Canepa*, contador. V.o B.o, *Teófilo Diaz*, inspector de Bancos.

4057-dc.28

Regalos para Navidad

Y AÑO NUEVO

30.000 pesos de platinas

FORMANDO UNA COLECCION ÚNICA EN ESTA PLAZA

Se ofrecen al público con motivo de las próximas fiestas, á precios [illegible] accesibles, aun con la crisis actual.

La inmensa variedad de objetos impide dar su detalle, están en exposicion en la Armería del Cazador de Juan [illegible], calle 18 de Julio esquina Andes.

4100-en 6 2ed

The Western & Brazilian

TELEGRAPH COMPANY, LIMITED

Calle Cerrito número 183

AVISO

Se previene al público que las **direcciones telegráficas** registradas en esta oficina, calle Cerrito núm. 183, quedarán anuladas el dia 31 de Diciembre del corriente año, debiendo los interesados renovarlas por escrito, á fin de evitar cualquier demora en la entrega de sus telegramas.

El registro es gratis.

Montevideo, Diciembre 3 de 1890.

Juan Oldham, gerente.

8995-fb.4 2ed

Instituto de Bellas Artes

[illegible] al público la apertura de este centro artístico en Montevideo con los elementos de [illegible]

[illegible] al público mi galería, compuesta de [illegible] originales y copias de grandes maestros. [illegible] particulares y en colegios.

[illegible] Uruguay núm. 200 (antiguo local de M. Pa[illegible]) [illegible]

[illegible] *Santiago A. Castillo*, director.

"LA PLATA"

Compañía de seguros marítimos y contraincendios

51—ZABALA—51

CAPITAL: $ 3:000,000 m|n

DIRECTORIO: *Presidente*—D. Juan J. Amézaga de la firma Amézaga, Diez y C.a

Vice—D. José Helguera.

Tesorero—D. Juan J. Irisarri.

Vocales—D. Guillermo Galli, de la firma Galli C.a; D. Ramon Rivera, de la firma Ramon Rivera y C.a; D. Antonio Vitelli, de la firma Trabucati y C.a; D. José P. Soto, de la firma Galeano y Soto; D. José N. Rossi, de la firma Rossi y C.a; D. Pedro Rey, de la firma Rey y Falco.

Gerente—D. Enrique Algorta y Villa de Moros.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de Aduana, propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

TELÉFONO NÚM. 1008 DE LA COMPAÑÍA DE MONTEVIDEO

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay. 121-pm-3a.dpm

Lotería de la Beneficencia

DE SAN LUIS

AGENTES UNIDOS

Autorizada por la ley de 23 de Agosto de 1860. Se juega con globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del Escribano Inspector delegado al efecto por el Ministerio de Gobierno y del Archivero de Gobierno que actúa en la extraccion en su carácter de escribano público; á las 12 del dia 13 **de Diciembre de 1890.**

¡PROGRAMA!

1	de	12.000	$ m/n 12.000
1	"	1.000	" 1.000
4	"	500	" 2.000
7	"	200	" 1.400
12	"	100	" 1.200
15	"	50	" 750
36	"	25	" 900
52	"	20	" 1.040
98	"	15	" 1.470
180	"	10	" 1.800
1.394	"	10	" 13.940
1.800 suertes			$ m/n. 37.500

Juegan 20 millares con 1.800 premios.

El billete entero vale $ 2.50 y el quinto $ 0.50 moneda oriental y son litografiados en papel azul y tinta negra.

En garantía de los premios, la Empresa tiene un depósito permanente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y en el Banco Español de la misma ciudad que excede de 100.000 pesos.—En Montevideo los billetes se venden y se pagan sus premios en moneda oriental, segun indica el sello al dorso.

40.pm

BANCO DE ESPAÑA

Y RIO DE LA PLATA

Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos á recibir desde el mártes próximo, el 25 °/o de amortizacion sobre los mismos.

Igualmente se avisa á los señores accionistas que desde el 24 del corriente en adelante se les abonará un 10 °/o á cuenta del 25 °/o restante.

Montevideo, Diciembre 6 de 1890.

4022-dc.31 *El Secretario.*

Empresa de limpieza

DE LETRINAS

CARROS DE PLAYA

Y CARRETILLAS

DE

RAMON CHANS

Se ha mudado al Barrio 25 de Mayo (Estanzuela), á os fondos de la quinta de Mata.

Avisa á todas sus relaciones y al público en general que habiendo comprado la EMPRESA DE LIMPIEZA DE LETRINAS del Paso del Molino é introducido grandes [illegible]rmas, está hoy en condiciones de hacer cualquier trabajo que se le confíe de limpieza de letrinas, desagües de algibes y manantiales, etc., etc.

Recibe órdenes—Calle 25 de Mayo esquina Zabala (almacen del Ecuador), calle 18 de Julio 504; Paso Molino, calle Agraciada núm. 663; idem, Agraciada núm. 900.

Teléfono: Compañía de Montevideo, núm. 2240.

" "La Cooperativa", núm. 1042.

70-pm.

Sociedad Cooperativa

Telefónica Nacional

Se avisa al público que estando ya en construcion las 500 nuevas líneas en la Aguada, Arroyo Seco, Bella Vista, Paso del Molino, Victoria, Nuevo París, Cerro, Tablada, Reducto, Cordon, Union, Maroñas, etc., etc., la sociedad está en condiciones de atender inmediatamente todos los pedidos de líneas y aparatos que se le hagan para dichos puntos.

Los pedidos deberán dirigirse á la Gerencia, plaza Independencia núm. 89.

TARIFA

Para la ciudad, no excediendo de una distancia de 20 cuadras de la Oficina Central, á las casas de comercio accionistas, ps. 4.00, y á los no accionistas ps. 4.50.

A las casas particulares, ps. 4.00.

Desde la Oficina Central al puente del Arroyo Seco . . .	$ 4.50	mensuales
Idem idem Paso del Molino y Reducto	" 5.00	"
Idem idem Victoria y Nuevo París	" 5.50	"
Idem idem Tablada y Cerro . .	" 6.00	"
Idem idem Colon	" 7.00	"
Idem idem Tres Cruces . . .	" 4.50	"
Idem idem Union, Buceo y Pocitos	" 5.00	"
Idem idem Maroñas é Ituzaingó.	" 6.00	"

Nota—Se pone en conocimiento de los señores suscritores en general, los derechos que les acuerda el artículo 21 de los Estatutos, que á continuacion se transcribe:

Artículo 21—Cada accionista tendrá derecho al uso personal de un aparato telefónico con rebaja del tanto por ciento que el Directorio fijará sobre el precio general del servicio por cada *cinco* acciones integradas.

TARIFAS DE LÍNEAS RECTAS

Líneas directas y en combinacion con la oficina Central, con conmutador, no excediendo de 10 cuadras, al accionista . . .	$ 8.00	mensuales
Idem idem no accionista, idem .	" 9.00	"
Y no pasando de veinte cuadras, al accionista, idem	" 9.00	"
Idem idem no accionista, idem .	" 10.00	"
Líneas directas, necesitando dos aparatos, no excediendo de 10 cuadras, al accionista . . .	" 5.00	"
Idem idem, no accionista, idem .	" 6.00	"
Idem idem 20, al accionista, idem	" 6.00	"
Idem idem, no accionista, idem .	" 7.00	"

Por mayores distancias, convencional.

Montevideo, Agosto 21 de 1889.

Santiago Carlevaro,

Gerente-Administrador.

AVISOS JUDICIALES

Juzgados L. de lo Civil

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se cita y emplaza á don Guillermo Goddio, para que dentro del término de noventa dias comparezca á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado le ha promovido á él y á don Alejandro P. Christophersen, don Bernardino Poss, sobre rescision de un contrato de arrendamiento y daños y perjuicios, citándosele tambien para el requisito de la conciliacion, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa.—Montevideo, Diciembre 5 de 1890.—*Justo P. Linares*, escribano público.

4029-dc.7-1m-en.6

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á los acreedores de don Cárlos Mariani para la reunion que tendrá lugar en los salones del Juzgado calle Rincon 157 el 28 del corriente á las 10 a. m. con el objeto de tomarse en consideracion el informe presentado por la comision de acreedores encargados de verificar el balance acompañado á la solicitud de moratorias presentada por dicho señor Mariani.—Montevideo, Diciembre 16 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.

4128-dc.17-6p-dc.28

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Javier de Viana, citándose á todos los que se consideren con derecho, ya sea como acreedores ó herederos para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 19 de 1890.—*Justo P. Linares*, escribano público.

4150-dc.20-1m-en.19

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Matías Castañeira, citándose á todos los que con cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de treinta dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Noviembre 28 de 1890.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3933-nv.29-1m-dc.28

Juzgados L. de Comercio

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Arturo Alonzo, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 19 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

3876-nv.21-1m-dc.21

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, encargado interinamente del de primero, se convoca á los acreedores de los señores José Fernández y Antonio Paz, para la reunion que tendrá lugar el dia 27 de Enero del año entrante á las 10 de la mañana, con el objeto de nombrar las personas que han de informar sobre la exactitud de los balances presentados en el incidente sobre moratorias.—Montevideo, Diciembre 17 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

4135-dc.18-10p-dc.27

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á los señores Adolfo Soto y C.a, para que dentro del término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en el incidente de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 28 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

3936-nv.29-3m-fb.28

Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Felipe [illegible], citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Diciembre 13 de 1890.—*Santiago [illegible]*, actuario.

4120-dc.17-11-dc.28

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra la Sociedad Minas de Oro del Uruguay, y se está procediendo con arreglo á las disposiciones del Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos ni entregas á la Sociedad fallida so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, haciéndose saber á todos los que tengan pertenencias de la misma, que deben hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tratados por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Se previene á los acreedores que dentro del término de sesenta dias deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico que oportunamente se nombrará.—Montevideo, Octubre 19 de 1890.—*Avelino Javier Figueres*, escribano público.

3585-oc.21-60p-dc.21

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á los comerciantes de esta plaza señores [illegible], para la reunion que tendrá lugar el dia 30 de Enero de 1891 en los salones del Juzgado, calle del Rincon número 157, á las 10 a. m., con el objeto de que reciban en junta general las cuentas que han de rendir los síndicos definitivos, cuyas funciones acaban con dicha rendicion de cuentas.—Montevideo, Diciembre 19 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.

4152-dc.19 6p-dc.25

De mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesion de don Augusto [illegible], citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que dentro de 90 dias se presenten ante este Juzgado con los comprobantes respectivos.—Montevideo, Diciembre 15 de 1890.—*Benjamin Pereira*, actuario.

4124-dc.17-3m-mz.16

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, encargado interinamente del de primero, se hace saber que los acreedores del concurso formado á [illegible] y C.a deben presentarse con los justificativos de sus créditos al síndico don Emilio [illegible], calle de Misiones núm. 210, dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Diciembre 4 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

4003-dc.5-20p-dc.25

De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita y emplaza á don Pedro [illegible], para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos que le sigue don [illegible], por cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Octubre 21 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

3601-oc.22-90p-en.21

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, que conoce interinamente por el de primero, se hace saber que se ha fijado el día [illegible] de Febrero del corriente año como la época de cesacion de pagos del fallido Francisco F. Forbes y C.a, lo que se hace público á sus efectos.—Montevideo, Diciembre 11 de 1890.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

4074-dc.12-10p-dc.22

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio doctor don Pedro E. Garzon, se cita y emplaza á los acreedores del concurso formado á los señores [illegible] é hijos, para que dentro del término de 60 dias presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Luis Eduardo Piñeiro, [illegible].—Montevideo, Diciembre 12 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.

4082-dc.12-60p-fb.12

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza al fallido señor don José Carballés Rodriguez, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 13 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.

4091-dc.14-3m-mz.13

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber á la plaza á todos los acreedores del concurso formado al comerciante de esta plaza don Jorge Schmith, para que dentro del término de sesenta dias presenten al síndico provisorio [illegible], domiciliado en la calle [illegible], los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1890.—*Victor P. Perez*, actuario.

4092-dc.14-2m-fb.13

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la villa de las Piedras, departamento de Canelones, don Joaquin Lopez, [illegible]

[illegible]

De mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno [illegible]

[illegible]

Juzgado de Paz de la 14.a seccion

[illegible]

Paso del Molino, Noviembre 27 de 1890.

[illegible]

calle Vilardebó, entre las de Zapican y Millan, compuesto de 59 metros 80 centímetros de frente sobre la referida calle Vilardebó, con la cual linda por el Sud, por el Norte con propiedad de la viuda de don Fernando Barthe, por el Este con el camino Millan y por el Oeste con doña Cármen Cerpa de Acosta, para que dentro del término de 90 dias á contar desde la fecha, se presenten á este Juzgado á estar á derecho en el juicio iniciado por don Fernando Barthe, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio y de los demás perjuicios á que hubiere lugar por derecho.—*M. R. de la Bandera.*

3972-dc.3-90p en.12

AVISOS OFICIALES

Montevideo, Diciembre 16 de 1890.

Por disposicion de la Junta E. Administrativa, convócase postores para la construccion de un puente sobre el arroyo Pantanoso y dos alcantarillas sobre el arroyo Quitá Calzon, en los caminos Reducto y Lucas Obes.

La obra se contratará de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones y se arreglará á los planos que se encuentran, á consulta de los interesados, en Secretaría.

Las propuestas deberán ser presentadas personalmente por los licitantes el dia 24 del corriente, á las 3 p. m., para ser abiertas en seguida en su presencia.

La aceptacion de las propuestas queda librada al juicio de la Junta E. Administrativa, la cual se reserva el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.

José María Viñas, director.

Augusto Ximeno, secretario.

4126-dc.26.

Secretaría de la Direccion G. de Instruccion Pública

Montevideo, Diciembre 13 de 1890.

Se llama por tercera y última vez á propuestas para la compra de mobiliario para la sala de recibo, dormitorios y comedor y útiles de comedor y cocina, para el Internato Normal de Varones, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Oficina á disposicion de los interesados y podrá ser consultado por ellos todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y con el sello correspondiente hasta el dia 29 del corriente á las 2 de la tarde que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar ó de rechazar las propuestas que se presenten, en todo ó en parte si así le conviene.

El Secretario General.

dc.20

Montevideo, Diciembre 16 de 1890.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.o grado núm. 8 de Constitucion, departamento del Salto.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 30 del corriente.

dc.30 *El Pro-Secretario.*

Inspeccion Departamental de Instruccion Primaria

Llámase nuevamente á concurso para la formacion de un "Texto de Composicion", bajo las bases y condiciones siguientes:

1.a La obra será adaptable á las escuelas públicas, y deberá ceñirse además á los últimos adelantos pedagógicos.

2.a No se impone límite de páginas. Se usará el cuerpo 10 con interlíneas, y el formato será como el del libro titulado *Horacio* [illegible]

3.a La Direccion nombrará una Comision compuesta de cinco personas por lo menos, que dictaminará acerca de las obras presentadas y cual de ellas debe adoptarse como texto. Además la misma Comision indicará en su dictámen, si á su juicio debe [illegible] el primer premio y un accésit, ó uno solo de estos, á los autores de las obras que mejor llenen las condiciones del programa. Para aconsejar la concesion del premio dicha Comision deberá ser unanimidad de votos, y para el accésit la mayoría absoluta de los miembros de la Comision.

No formará parte de ella ninguno que sea autor de las obras presentadas ó pariente de los solicitadores.

4.a Las obras serán presentadas á la Direccion General hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

5.a Cada manuscrito llevará un lema, el cual deberá tambien ir escrito en un pliego que le acompañará y que, perfectamente lacrado, contendrá dentro el nombre y la firma del autor.

La obra presentada deberá venir sin nombre y escrita con letra que no sea la del autor.

6.a Aprobado el dictámen de la comision y designada la obra ú obras premiadas, se procederá á abrir el pliego ó pliegos [illegible], publicándose el nombre del autor ó autores, y comunicándose la insinuada como texto al ministerio del ramo, á los efectos del inciso 5.o artículo 7.o de la ley de educacion comun.

7.a Aprobado definitivamente el texto por el Ministro de Instruccion Pública, la Direccion hará imprimir, en las condiciones tipográficas que considere mas ventajosas para la higiene de la vista, 20000 ejemplares de la obra, dando al autor en compensacion 0.05 centésimos por ejemplar.

8.a La adopcion del texto es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.o de la reglamentacion de la ley de educacion comun.

9.a La Direccion queda facultada para imprimir en lo sucesivo el número de ejemplares que creyere conveniente sobre los 20000 indicados en el artículo 7.o abonando al autor 0.05 centésimos tambien por cada uno de aquellos.

10. Los ejemplares que el autor edite por su cuenta deberán llevar un sello que los distinga de los que haga imprimir la Direccion.

11. La Corporacion queda en plena libertad de rechazar todas las obras presentadas, ó de hacer en la que adopte por texto, las modificaciones que considere oportunas, en vista del informe que expida la comision nombrada.

12. El primer premio y el accésit que se señala el artículo 3.o será de 300 $ y 250, respectivamente.

Montevideo, Julio 14 de 1890.

Arturo Carbonell y Vives.

Pro-Secretario.

dc.31

Oficina de Patentes de Invenciones y de Marcas de Fábrica y de Comercio

A los efectos que haya lugar, esta oficina con autorizacion superior hace saber al comercio que el señor don Cárlos Garet, en representacion de los señores [illegible], ha solicitado el registro de la marca de fábrica [illegible] de comercio [illegible] "Lubroleine".

Montevideo, Diciembre 16 de 1890.

4123-dc.26 *Justo R. Pelayo.*

REMATES

José B. Gomensoro

REMATE-ALMONEDA

Del terreno calle Agraciada número 927, con cerco de material, árboles, manantial, etc.—El remate tendrá lugar en el mismo terreno.

EL DOMINGO 21 del corriente á las 3 p. m., venderé al mejor postor, despues de cubiertas las dos terceras partes de su tasacion y segun el siguiente

Edicto—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de primer turno, doctor don Domingo Gonzalez, se hace saber que en los autos de la testamentaría de don [illegible], se va á proceder á la venta en remate-almoneda, por el martillero don José B. Gomensoro, en presencia del actuario y alguacil del Juzgado, [illegible] Camino Agraciada número 927, compuesto de 85 m. 25 de frente al Sud-Oeste á dicho camino, [illegible]

[illegible]

José B. Gomensoro

De ricos muebles, alhombras, espejo, consolas, aderezos, cuadros y demas de la casa Camino Agraciada núm. 472, antes de llegar al Arroyo Seco.

EL JUEVES 25 del corriente á las [illegible]

[illegible]

José B. Gomensoro

De los útiles, máquina á vapor, idem para hielo, [illegible] para reparto, fragua, bombas, barricas, [illegible] de la antigua fábrica de cerveza [illegible]

EL MARTES 23 [illegible]

de, empezaré la venta á la más alta postura, por desalojo del terreno y en lotes á la vista:

Pipones de presion de 2.000 litros, pipones, barriles de varios tamaños, grandes tinas, cajones para botellas, botellas vacías y porrones, máquina para tapar, bombas, una fragua y herramientas, un pescante con cadena, ruedas de fierro, escaleras, banco de carpintero, un depósito de fierro para agua, una báscula de 1 000 kilos, cañerías, trasmisiones, é infinidad de otros útiles que no se detallan.

A mismo tiempo

Un motor horizontal de 10 caballos, una caldera Lachapelle de 12 caballos, una máquina con su caldera para hielo, 4 jardineras para reparto, un gran carro para reparto, arreos surtidos, dos galpones de madera, techos de fierro. 4061-dc.11

Rafael Ruano y Ca.

De ricos muebles, cortinados, alfombrados, esteras de la India, camino de coco, sillones de viaje, baules, caja de fierro, escritorios, barandillas, 2 billares, porcelana, cristalería, platería, cubiertos, etc.—En nuestra casa, calle Cerrito número 181.

EL MARTES 23 y MIERCOLES 24 á las 12 venderemos variedad de artículos.

A las 2

Muebles de sala, comedor, dormitorio, escritorio cocinas, billares, caja de fierro, etc.

Nota—Adelantamos dinero sobre muebles ó artículos para la venta en remate.

4142-dc.19

Eduardo Zorrilla y C.a

En nuestra casa, Ibicuy núm. 257

Atencion cabañeros y estancieros—De un toro y cuatro vacas Durham, puros, procedentes de la conocida y acreditada cabaña de don Cárlos Reiles, ejemplares notables y excepcionales de esta raza, pues no se puede pedir nada mas perfecto que estos animales, por su correccion de formas y belleza.—Recomendamos á los interesados se sirvan leer los siguientes pedigrees por estar consignados en ellos el orígen, la edad, la sangre, peso y demás detalles de los animales.

PEDIGREES

Pipo, toro Durham puro, hijo de *Gueho* puro y madre pura, nació en 1887 (pesa este toro 76 arrobas.)

Arnica, vaquillona Durham, pura, hija de *Tala* y madame *Bovary*, nació en 1888 (esta vaquillona pesa 46 arrobas).

Peruana, vaca Durham, pura, hija de *Lord Rodney* y madre pura, nació en 1888 (este animal pesa 46 arrobas 13 libras), servida por el toro *Marques.*

Revancha, vaca pura, Durham, hija de *Lord Rodney*, y madre pura, nació en 1886. Este animal pesa 54 arrobas y está servida por el toro *Marquès*, puro, Durham.

Madame Bovary, vaca Durham, pura, hija de *Lord Rodney* y madre *Chula II*, pura, nació en la primavera 1884. Este adimal pesa 64 arrobas 22 libras y está servida por el toro *marques*, Durham, puro.

Al mejor precio, sin base, para quemar al contado.

EL MARTES 22 de Diciembre á las 3 1/2 de la tarde venderemos estos animales sin retirar ninguno, quemándolo bajo martillo al mejor precio, dinero de contado. 4101-d.16.



Jaime Maeso

Colosal rematazo, para pago de hipoteca; 15 preciosos solares sobre las calles Arenal Grande, San Fructuoso, San Eugenio, Guaviyú, Porongos, Santa María y otras, todas empedradas y con tranvías inmediatos. Solares chicos y grandes; preciosas esquinas, linderos unos y rodeados otros de preciosas casas recientemente construidas. Algo sorprendente Base de venta: 0.60 cts. vara, lo que es verdaderamente una monstruosidad, si se tiene en cuenta que el empedrado de su frente vale 13 reales el metro.

EL DOMINGO próximo 21 de Diciembre, á las 2 de la tarde.

Unico remate en su género; aprovechen esta única y exclusiva oportunidad en la que pueden adquirir uno ó mas lotes por una ínfima suma, la que tiene forzosamente que triplicarse en muy poco tiempo por la situacion de los solares á venderse por sus proporcionadas áreas y por la insignificante base de venta, no dudo que estos valiosos solares serán arrebatados de las manos.

No olvidarse de este terrible martillazo aplicado al pobre propietario, que verá sacrificar sus tierras por cualquier cosa; dada la especialidad é importancia de estos lotes, las consideraciones quedan suprimidas; el buen criterio de los compradores las suplen con ventaja.

Visiten los solares á venderse y se convencerán de la verdad de nuestra afirmacion de que nada se ha vendido tan buenos terrenos como aquellos, ni tan lindos ni tan bien situados como los que remataré el domingo 21 de Diciembre á las 2 de la tarde.

Las bombas, cohetes y música anunciarán á los compradores el punto de reunion, que será en el ángulo de las calles Arenal Grande y San Fructuoso.

Cada comprador, sin distincion de personas, consignará 50 pesos oro.

Por más detalles, Uruguay núm. 99.

4114-dc.16

Jaime Maeso

JUDICIAL

Para pago de hipoteca—Al mejor postor—De la casa-quinta esquina con frente al Camino Lucas Obes números 90 y 92 y al Camino Eucaliptus que va al Prado, conocida por propiedad de don Cárlos Muñoz.—Situacion especialísima; casa grande y moderna, con cochera y caballeriza y el más lindo jardin que puede ofrecerse.

EL DOMINGO 21 del corriente, á las 5 de la tarde, procederé á la venta al mas alto precio, de esta preciosa y moderna casa quinta, con frente al camino Lucas Obes, actualmente adoquinándose y al camino Eucaliptus del Prado, cuya venta al mas alto precio efectuaré de mandato del señor Juez Letrado de lo Civil señor Regules en los autos seguidos por don Nicolás Storacce y hermano contra don Cárlos Muñoz

La venta la efectuaré en el lugar de su ubicacion y para ver el área, linderos y demas antecedentes se hace el siguiente aviso del Juzgado respectivo:

REMATE-ALMONEDA—De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que en los autos seguidos por don Nicolás Storacce y hermano, contra don Cárlos Muñoz, el dia 21 del corriente á las 5 de la tarde se procederá á la venta en remate-almoneda por el martillero don Jaime Maeso, de dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situadas á inmediaciones del Prado, al otro lado del Paso del Molino, compuesta la primera fraccion de 1605 varas 35 cts., ó sean 1084 mts. 46 cts., lindando por su frente al Sud con el camino Lúcas Obes, por el Norte con don Manuel Herrera y Obes (hijo), por el Este con don Adolfo del Campo y don Emilio Castro, por el Oeste con don José Rovira y don Eduardo Larrobla: la segunda fraccion contiene un área superficial de 1577 varas 27 cts., ó sean 1163 mts. 14 cts. cds., teniendo 21 metros 90 cts. de frente al O. á la calle de los Eucaliptus, 42 mts. 95 cts. en el costado Norte, lindando con el solar núm. 5, 44 mts. 90 cts. en el del Sud, que por formar esquina dan tambien frente al camino Lúcas Obes y 34 metros 23 cts en el fondo al Este.

Se previene que la venta se efectuará al mejor postor, debiendo este oblar el 10 °/o del producto de la venta.—Montevideo, Diciembre 4 de 1890.—*Benjamin Pereira*, actuario.

3992-dc.4

Jaime Maeso

De cinco solares muy bien situados, sobre las calles General Pagola, Defensa, Hocquard y otras, todas empedradas—Para pago de hipoteca—Todos solares muy lindos, habiendo algunos de ellos chicos—Venta obligada, sin base, por lo que dén.

EL DOMINGO 21 de Diciembre á las 3 de la tarde, procederé en el lugar de su ubicacion, á la venta al más alto precio de estos cinco lindos solares con frente á las calles General Pagola, Hocquard Defensa y otras, todas ellas empedradas, y lindando algunos de estos solares con buenas y modernas casas.

Hay solares chiquitos y otros grandes, como para talleres, fábricas, etc., y todos se venderán aunque sea por cinco reales vara.

Estos lotes distan dos cuadras de la calle Miguelete y de la Penitenciaria, están situados en una preciosa altura y en un barrio donde se edifica extraordinariamente. Todos tienen empedrado pago, son terrenos altos, sobre tierra firme y se venderán sin retirar lote, al que pague más.

Cada comprador consignará 40 pesos oro por cada lote, sin distincion de persona.

Por otros detalles, ocurrir á mi escritorio, calle Uruguay núm. 99. 4129-dc.17

Jaime Maeso

De los riquísimos y modernos muebles que adornan la casa calle 18 de Julio núm. 249, pertenecientes al señor don Pablo Calatayud, por ausentarse del país, consistentes en juego de sala, ante-sala, comedor, escritorio, dormitorio, pianos, consolas, espejos, ricos alfombrados, cuadros de Parra, arañas, cristalería, platinas, etc., y todo lo demás existente en dicha casa.

EL LUNES 22 del corriente mes á la 1 de la tarde procederé á la venta, sin retirar lote, de todo el rico, nuevo y variado mobiliario perteneciente al señor don Pablo Calatayud y que adorna la casa calle 18 de Julio núm. 249, consistente en un hermoso juego de sala compuesto de 15 piezas, un rico piano, galerías, cortinados, espejos, cuadros, bronces, pufis, seis sillas doradas, juego de antesala compuesto de 9 piezas de muy buen gusto, consolas muy elegantes, alfombradas Bruselas, juegos de dormitorio para personas mayores y para niños, artículos de fantasía, juegos de comedor, cristalería, cuadros al óleo de Parra, arañas de cristal para gas y otras de bronce para luz eléctrica, jardineras, plantas finas y todos los demás muebles y artículos que constituyen el rico menage de aquella casa que podrá visitarse desde las 7 de la mañana del dia del remate.

Hay toldos, pájaros y objetos muy elegantes para patios y corredores.

Llamamos la atencion sobre la bondad de los muebles, todos ellos muy ricos, nuevos y elegantes, lo mismo que sobre lo demás allí existente, que visitándolo podrá apreciarse. 4149-dc.19

Jaime Maeso

Grandioso remate del soberbio Hotel Oriental de Santa Lucía, con todas sus edificaciones, jardines, etc., etc. Magnífica colocacion de capital, pues todos conocen la importancia de aquel notable y vasto establecimiento y la renta que produce.

Con la gran ventaja de tener una hipoteca del Banco Nacional de 10.000 pesos en cédulas.

Esta hipoteca puede chancelarse en el acto ó dejarse subsistente aforando las cédulas al tipo del dia en que se realice este remate, y de ahí hasta el importe de la compra entregarán el resto en oro sellado.

La situacion de este hotel y el porvenir que le está reservado, todos han tenido oportunidad de apreciarlo.

EL MIERCOLES 24 de Diciembre á la 1 y 1/2 de la tarde procederé á la venta de este establecimiento que consta de una área de 6.272 varas cuadradas con frente á cuatro calles, y fué tasado anteriormente en 32.000 ps. oro sellado.

Se halla edificado con materiales de primer órden, como para edificar de altos, cuando se quiera.

Contiene tres grandes salones, corredores, un gran salon de administracion, 27 piezas dormitorios, todas grandes y muy bien pintadas, con pisos de madera, cielos rasos, y con ventanas á las calles á que da frente este valioso hotel, aparatos para gas y cañerías, despensas, piezas para sirvientes, gran cochera y caballerizas, altillos, manantiales, algibe, letrinas, depósitos, sótanos; gran pabellon de cocina con dependencias, piletas, etc., etc., grandes patios enlosados con parroles sostenidos por zarzos de fierro.

El comprador podrá tomar posesion del establecimiento funcionando, y deberá escriturarse dentro del término de diez dias despues del remate, debiendo consignar 2000 pesos en garantía de su oferta, cuya suma perderá sinó cumpliera con esta condicion.

TITULOS PERFECTOS

Si el comprador quiere puede dársele preferencia en la compra de todas las existencias del citado Hotel, consistentes en baterías de cocina, porcelanas, cristalerías, etc.

Como base para colocar un capital, y obtener grandes ventajas no puede ofrecerse nada mejor.

Todos han tenido oportunidad de frecuentar aquel vasto y esplendido Hotel tan bien situado, como cómodo y perfectamente bien concluido.

Su situacion frente á la estacion del ferrocarril, y á la plaza, y sobre cuatro calles, le dán aun mayor importancia, siendo el único de aquella pintoresca villa.

Hoy está funcionando y este verano como todos los años anteriores se ha de ver muy concurrido.

Téngase en cuenta la enorme ventaja que hay en comprar una propiedad de aquellas excepcionales condiciones, en la forma de pago en que se ofrece, pues con unos cuantos pesos, dadas las cédulas que tiene, se puede adquirir la hipoteca; puede quedar subsistente, teniendo 30 años de plazo para pagarla, circunstancia que representa una enormísima ventaja.

La venta es terminante; sin base al mas alto precio, por ausentarse del país su propietario el señor E. G. Vignole, detalle que deben tener muy presente los que quieran hacer una magnífica pichincha.

La venta se efectuará en esta ciudad, en el vestíbulo de la Agencia de Tierras, calle Zabala, número 61, al lado de la Bolsa de Comercio.

Por cualquier otro detalle, ocúrrase al rematador, calle Uruguay, núm. 99.

4117-dc 16

Jaime Maeso

Interesante remate de una valiosa esquina, con frente á la calle Uruguayana esq. Marmarajá, á media cuadra de la calle Agraciada y de la del Reducto—Lindera y rodeada de valiosos edificios y con empedrados y caño maestro á su frente.—Venta obligada, sin base, al más alto precio, por ausentarse del país su propietario.

EL JUEVES 25 del corriente mes de Diciembre (dia de fiesta) á las 4 de la tarde, venderé con órden terminante de sacrificar, este valioso y bien situado solar con un hermoso frente de 12 varas 20 cts. sobre la calle Uruguayana por 36 varas 03 cts. de fondo que por ser esquina son tambien de frente á la calle Marmarajá.

El área, como se vé, no puede ser mas linda ni más proporcionada, pudiéndose formar dos ó tres solares, mucho más si se tiene en cuenta la ubicacion de él, tan importante como valiosa.

Está distante apenas media cuadra de las calles Reducto y Agraciada y á una cuadra del gran colegio de las Hermanas Alemanas, y los tramvías del Paso del Molino y Reducto pasan á muy corta distancia de este solar.

Téngase en cuenta que se venderá al más alto precio, sin base de ninguna especie y con órden terminante de sacrificarlo.

TITULOS PERFECTOS

El mejor postor consignará 300 pesos oro.

Por más detalles, ocúrrase al escritorio calle Uruguay núm. 99. 4137-dc.18

Jaime Maeso

Para pago de hipoteca—Sin base — De un precioso solar en la calle Defensa, entre Guaná y Chanà, á media cuadra del tramvía y lindando con la buena propiedad calle Defensa núm. 117, con empedrado pago.

EL JUEVES 25 del corriente mes de Diciembre á las 5 de la tarde y en el lugar de su ubicacion, procederé á la venta de este lindo y bien situado solar, ubicado en la calle Defensa, entre las de Chaná y Guaná, lindando con la moderna propiedad Defensa núm. 117.

Este precioso solar tiene un frente sobre la calle Defensa, de 10 metros 73 mlts. por un fondo de 46 metros 19 ctms.

Llamo la atencion de los compradores de tierras sobre esta venta, que les presenta la oportunidad de comprar por casi nada un explendido solar en el corazon de la Ciudad Nueva.

Por más detalles, ocurrir á mi escritorio, calle Uruguay núm. 99.

El mejor postor consignará 100 pesos oro.

4155-dc.20

Jaime Maeso

De la preciosa casa avenida General Rondeau núm. 120, al lado de la calle Uruguay—Situacion especialísima; casa nueva, muy lujosa y con grandes comodidades — Venta terminante, forzosa, al mejor postor — Visítese esta propiedad para convencerse de su elegante construccion y de lo valioso de los materiales empleados en su edificacion.

EL SÁBADO 27 de Diciembre á las 5 de la tarde, procederé en el lugar de su ubicacion á la venta de esta preciosa propiedad, situada en la importante calle Ibicuy, hoy avenida General Rondeau núm. 120, teniendo un hermoso frente con balcones de mármol, lindos zaguanes y patios con mosaico, pisos de mármol, claraboyas de cristal en los patios, gran número de piezas, gran sala y comedor con regios frisos de mosaico que cuesta 18 pesos el metro, puertas, portadas [illegible] escritorios, cuarto de baño y demás comodidades. Vale la pena molestarse visitando esta propiedad, para convencerse del lujo desplegado en ella.

Esta finca se vende en el estado en que se encuentre el dia del remate, no adeudándose nada por razon de todos los materiales empleados en la misma y existentes allí, y se vende por no poderse seguir la obra.

Con mil pesos apenas, se concluye de pintar etc., y se tendrá entonces una de las más lindas y regias casas.

Téngase en cuenta que la venta es forzosa y que está todo pago, y que con muy poca cosa se concluye definitivamente.

Como local no hay nada mejor, y como materiales empleados en su edificacion, es imposible encontrar nada superior.

TITULOS PERFECTOS

El mejor postor consignará 500 pesos.

Por otros detalles, ver al rematador, calle Uruguay número 99. 4136-dc.18

Jaime Maeso

JUDICIAL

De cuatro propiedades con frentes á las calles Durazno números 116, 122, 438 y 440, y un terreno con frente á la calle Isla de Flores, entre las de Ejido y Médanos—Pertenecientes á la testamentaria de doña Sergia Olazarri de Martinez—Por órden del señor Juez L. Departamental señor Capella y Pons—Las cuatro propiedades son buenas y producen magnífica renta—Las tasaciones son bajísimas, pues la venta es terminante.

EL de Diciembre á

Despues más detalles. 3907-nv.27

Jaime Maeso

JUDICIAL

De un buen campo en el departamento del Durazno—1446 cuadras—Tasacion bajísima y campo de primer órden—Venta en esta ciudad, calle Zabala núm. 61, al lado de la Bolsa de Comercio.

EL del corriente mes de Diciembre á las 2 de la tarde, procederé en el parage arriba indicado á la venta de dos fracciones de campo situadas en el departamento del Durazno, compuesta cada una de 728 cuadras y tasadas á 12 pesos la cuadra, siendo sus dos terceras partes, base para vender, 8 pesos la cuadra.

Este campo se vende de mandato del señor Juez L. de 2.o turno, doctor Regules, y en los autos seguidos por la sucesion de Leon Pereira Camacho contra la sucesion del coronel Simon Moyano, y las fracciones son señaladas con los números 2 y 4 del plano levantado por el agrimensor don Juan A. Frugone y son las pertenecientes á doña Adelaida A. Velazquez de Moyano y á su hija doña María Moyano, constando cada fraccion de 728 cuadras.

Para más detalles véase el siguiente aviso del Juzgado

REMATE-ALMONEDA—De mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber que en los autos sucesorios de don Leon Pereira Camacho contra la del coronel don Simon Moyano, el dia se va á proceder á la venta en remate-almoneda, por el martillero don Jaime Maeso, de dos fracciones de campo situadas en el departamento de Durazno, señaladas con los números 2 y 4 en el plano levantado por el agrimensor don Juan A. Frugoni, compuesta cada fraccion de 728 cuadras, ó sea un total de 1456 cuadras cuadradas, igual á 1704 hectáreas, 1773 metros con 64 decímetros, tasado á 12 $ cuadra, ó sean 17.472 $ las dos fracciones de la referencia. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion, y que el mejor postor oblará el 10 por ciento del producto de la venta.—Montevideo, Diciembre 9 de 1890—*Benjamin Pereira*, actuario.

4049-dc.10

Luís A. Caprario

JUDICIAL

De la importante línea «Tramvía del Este», con todas sus concesiones, estaciones, terrenos, wagones, caballadas, etc., etc.—De mandato del señor Juez L. de Comercio, doctor Garzon—Al mejor postor, para pago de hipoteca—Oportunamente detalles.

3885-nv.23

Luís A. Caprario

JUDICIAL

De una hermosa y valiosa finca situada en la calle 8 de Octubre esquina á la calle de los Pocitos, á media cuadra del Hospital Italiano y frente por frente á la conocida barraca de los señores Bonomi hermanos.

EL MIERCOLES 24 del corriente mes de Diciembre de 4 á 5 de la tarde, de mandato del señor Juez L. de lo Civil, doctor Vila.

REMATE-ALMONEDA Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don José Vila, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Manuel J. Campos, se va á proceder por el martillero don Luís A. Caprario, con asistencia del actuario y alguacil del Juzgado, á la venta en remate-almoneda de una finca perteneciente á esta sucesion, edificada en terreno compuesto de 39 metros 48 milímitros al Norte sobre el camino Tres Cruces, 35 metros 67 milímetros de frente tambien al Oeste sobre el camino que va á los Pocitos, 43 metros 30 milímetros en la línea del Sud, sobre el camino de la Aldea y 52 metros 54 milímetros en la línea del Este por donde linda con don César Viera, comprendiendo un área segun el plano que obra en autos, de 1724 metros 65 centímetros cuadrados, tasada en todas sus partes en la cantidad de $ 15.541,34 cts. Se previene que la venta tendrá lugar en la propiedad relacionada, sita en el camino 8 de Octubre números 71, 73 y 75, el dia miércoles 24 del corriente á las 4 de la tarde, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, debiendo el mejor postor oblar el 10 por ciento de su oferta á los efectos del art. 919 del C. de P. Civil.— Montevideo, Diciembre 6 de 1890.—*Justo P. Linares*, escribano público.

Para ver los antecedentes, ocurrir al Juzgado respectivo, calle Buenos Aires núm. 238. Por otros datos, ver al rematador, Zabala núm. 154.

4063-dc.12

Aurelio Martinez

JUDICIAL

Del café restaurant y depósito de vinos denominado "La Jerezana", situado en la calle Sarandí números 112 y 114, esquina Alzaibar.

EL LUNES 22 y martes 23 de Diciembre, á la una de la tarde, procederé á la venta de todas las existencias del referido establecimiento, de mandato del señor Juez L. de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, y á pedido del síndico del concurso, consistiendo en gran cantidad de vinos Jerez, Oporto, Champagne, manzanilla; licores, vermout, anís, coñac, kirsch; vinos para mesa Medoc, Valdepeñas, Chiclana, Bordeaux; conservas, cigarros y muchos otros artículos que no se detallan por su mucha estension.

Al mismo tiempo

Armazones, mostradores, mesas de mármol, un billar con sus útiles, sillas de Viena, espejos, cuadros, una máquina automática para chopp, una máquina para tapar botellas, dos cocinas de fierro y baterías de cocina, loza, cristalería, etc., etc.

Para mas datos ver al rematador en la calle Ituzaingó núm. 199. 4115-dc.16

Enrique P. Torres

Notable remate de noche, en mi casa, calle Rincon núm. 221—De órden de varias casas de préstamos. Por liquidacion de fin de año — **Dos mil lotes alhajas y brillantes; grande y variado surtido; todo de gusto y valor.**—Verdadero martillazo de fin de año, único y sin competencia. Venta forzosa y sin retirar lote, ¡por lo que dén! Sin bombo ni farsa.

EL VIERNES 19, SABADO 20, LUNES 22, MARTES 23 y MIERCOLES 24 á las 8 de la noche.

Empezaré la venta en los dias indicados, al mejor postor y sin retirar lote, por órden y cuenta de varias casas de cambio y préstamos, y liquidacion forzosa de fin de año, por exigirlo así las circunstancias, de un grande como valioso surtido de alhajas y brillantes de todas clases, como ser: carabanas, rosetas, aros y solitarios de brillantes, pulseras, anillos, prendedores, relojes de oro para señora, cadenas, pendientes, gargantillas, relojes de oro para hombre, cronómetros, cronógrafos repeticion y carrera, cadenas, guardapelos, anillos con brillantes, botones con idem para pecheras, juegos completos, aderezos, medios aderezos, alfileres para corbata, con ó sin brillantes, servilleteros, tarjeteros de plata, cubiertos, trinchantes, relojes de sobremesa, idem de campana, y cantidad de otras alhajas y brillantes que estarán á la vista.

Desde el dia 19 á las 4 de la tarde, visiten mi casa y se convencerán.

Dos mil lotes que hay que liquidar por cualquier precio y sin retirar lote.

Llamo, pues, la atencion, y recomiendo muy especialmente este valioso como notable remate, máxime tratándose de sacrificar tan rico como variado surtido de alhajas de gusto y valor.

No olviden, pues. EL VIERNES 19, SABADO 20, LUNES 22, MARTES 23 y MIERCOLES 24 á las 8 de la noche.

Excusamos recomendaciones y detalles.

4138-dc.19

Octubre A. Estevez

ALMONEDA-JUDICIAL

AL MEJOR POSTOR

De todo lo salvado del queche nacional *Pichincha* en la barraca "Comercio" calle 25 de Agosto esquina Ciudadela, de gran cantidad de tirantillos, tablas, alfagias, tablones, arboladura, grilletes y anclas

EL LUNES 22 del corriente á las 10 de la mañana venderé por mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Pedro E. Garzon, encargado interinamente del despacho, todo lo salvado del queche nacional Pichincha, por cuenta de quien corresponda y al mejor postor, en la "Barraca del Comercio", calle 25 de Agosto núm. 350.

Se previene que todo comprador deberá entregar el importe de su compra en el acto de serle aceptada su oferta.

Por más datos, ocurrir al rematador, calle Andes núm. 215. [illegible]

Luís A. Caprario

JUDICIAL

De una buena esquina con ocho hermosas piezas de azotea, caballeriza, cocina, letrina, algibe, etc., etc. Construccion sólida y moderna, situada en la novísima ciudad, calle de Hocquard núm. 23 y 25, esquina á la de Patria números 66 y 68.—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 19.a seccion, don Francisco Garello.

EL DOMINGO 8 de Enero de 1891 á las 4 de la tarde. La venta se efectuará en la misma propiedad.

Edicto—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 19.a seccion, don Francisco Garello, y en los autos seguidos por don Fernando Barthe contra el propietario de un terreno y finca situado en la calle Patria y señalada con el núm. 66, por cobro de [illegible], se procederá á la venta en remate-almoneda el domingo 8 de Enero próximo á las 4 de la tarde, por el rematador don Luís A. Caprario, con asistencia del oficial ejecutor y [illegible], del terreno y edificio en él construido, compuesto de 21 metros 70 ctms. de frente al Este sobre la calle Patria, por 18 metros de fondo que por formar esquina dan tambien al Norte sobre la calle Hocquard, lindando por el Oeste con don Nicolás Perrone y por el Sur con don Casimiro Medina, encerrando un área superficial de 382 metros 10 ctms., cuya propiedad ha sido tasada en la suma de 2821 pesos oro sellado y se manda vender para pago de [illegible], no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, debiendo el comprador oblar la suma de 250 pesos oro sellado, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes están á disposicion de los interesados en este Juzgado. La venta se verificará en el lugar de su ubicacion.—Montevideo, Diciembre 16 de 1890.—*Eduardo Ijes*, escribano público.

Para ver los antecedentes y el plano, ocurrir á la escribanía del señor Ijes, calle 25 de Mayo núm. 425.

Por otros informes, ver al rematador en su escritorio, calle Zabala núm. 154. 4151-dc.20